



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021229

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200282E, se profirió el oficio número 20185000122621 del 22 de noviembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la ciudadana MARÍA CUSTODIA MEDINA, puesto que la empresa de correspondencia REDEX, informó que "casa cerrada" razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C. Señora MARIA CUSTODIA MEDINA Carrera 95 No 130A -14BARRIO COSTA RICA SUBA Bogotá D.C. - Asunto: Informe de Trámite - Radicado N° 20182200061762-Expediente N° 201850030500200282E- SDQS N° 1864952018- Señora María Custodia: En referencia a su requerimiento dirigido a este Organismo de Control Preventivo, mediante el cual indica inconformidad por el incremento excesivo en el avalúo catastral del inmueble ubicado en la carrera 95 # 130A-14, Barrio Costa Rica, de la Localidad de Suba, me permito remitir respuesta allegada por la Secretaria Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB - Oficina de Gestión del Servicio Secretaría de Hacienda Distrital, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 16 NOV. 2018, y se desfija el 22 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

Procédase de conformidad,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Cristina Isabel Gómez	